

CONTRATO ABASTECIMIENTO

N° INT PBV 0218

En Santiago a 25 de febrero de 2013, comparecen: **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte; y por la otra, **COMPUTER DESIGN CHILE S.A.** RUT: 78.042.690-K, en adelante "**el proveedor**", representada legalmente por doña **PILAR SILVA ALCALDE**, cédula de identidad N° 6.947.706-2, ambos domiciliados en Los Conquistadores N°2134, Providencia, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 70.000 niños en 985 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: En este acto, Fundación INTEGRA encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en **Anexo N° 1** de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del **Anexo N° 1**, incluidos los costos de IVA, alcanza a USD **\$29.802.-** (veintinueve mil ochocientos dos dólares americanos).

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de depósito bancario endosables, a nombre de Fundación INTEGRA, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, la cual deberá ser calculada al valor del dólar del día 25 de febrero de 2013. Esta caución deberá poseer una vigencia mínima hasta el día **25 de marzo de 2013**.

En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2013**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación INTEGRA cada uno de los artículos señalados en el **Anexo N° 1** del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará el día **8 de marzo de 2013** en las dependencias de Casa Central de Fundación Integra, ubicadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago.



QUINTO: Fundación Integra dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de aquella, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRA, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace, total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRA podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

SEPTIMO: Fundación INTEGRA pagará al proveedor dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los artículos materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s). El pago se efectuará observando el valor del dólar el día de la facturación más \$5 (cinco pesos).

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRA para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección exclusiva de Fundación INTEGRA.

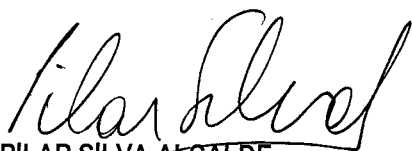
Por el presente instrumento, además, el proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

NOVENO: Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas y haberse tenido a la vista al momento de contratar.



DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación INTEGRA y uno en poder del proveedor.



PILAR SILVA ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUTER DESIGN CHILE S.A.



SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION INTEGRA



disk.cont.Abastecimiento

Contrato
Anexo N° 1

PROVEEDOR **COMPUTER DESIGN CHILE S.A.**
R.U.T. N° **78.042.690-K**
DIRECCION **LOS CONQUISTADORES N°2134, PROVIDENCIA**

cantidad	Mano de Obra	Costo Unitario UF	Total
16	LICENCIA AUTOCAD LT 2013	USD\$ 699	USD\$ 11.184
6	UPGRADE AUTOCAD 2011 AL 2013 (STOCK PRECIO OFERTA)	USD\$ 250	USD\$ 1.500
24	UPGRADE AUTOCAD 2011 AL 2013	USD\$ 515	USD\$ 12.360
		Total Neto	USD\$ 25.044
		Iva 19%	USD\$ 4.758
		Total	USD\$ 29.802
Fecha tope entrega:	8 DE MARZO 2013		


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRA



